

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00188-00
Demandante	COOCREDISAR.
Demandado	EDUARDO VILLEGAS ORTIZ
Asunto	Auto aprueba liquidación del crédito.

Plato, octubre veinte (20) de Dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma se ajusta a los presupuestos jurídicos establecidos en el art. 446 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bbba3f15ae3813789ad5952c36b13cf58ff6192f1c1c8f7727f775c4de33369

Documento generado en 26/10/2023 06:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica